

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN.**

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de marzo de 2011, se convocó una beca de investigación con el título: «Evaluación de material vegetal hortícola autóctono de Aragón», con el fin de facilitar la formación en temas prioritarios para el Centro.

La competencia para resolver recae en el Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1m) del Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de este Centro, y el artículo 11.1 del Decreto 182/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

La Unidad de Tecnología en Producción Vegetal de este Centro, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración, ha elevado una propuesta de resolución a favor de D. Iván Closa Guerrero.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta, **RESUELVO:**

Primero. Conceder la beca que se especifica a continuación a la persona que se señala seguidamente:

Beca de investigación: «Evaluación de material vegetal hortícola autóctono de Aragón».

Adjudicatario: D. Iván Closa Guerrero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 182/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, el beneficiario de la beca deberá manifestar la aceptación de la subvención, conforme al modelo que se adjunta a la presente resolución, así como

aportar fotocopia compulsada de los siguientes documentos en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión, produciéndose la pérdida de la eficacia de la resolución de concesión en caso contrario:

- DNI, pasaporte o documentación equivalente.
- Méritos incluidos en el «Currículum vitae» aportado.

Segundo. Aprobar la siguiente lista de reserva, en la que se incluye, por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada, los solicitantes admitidos que no han sido adjudicatarios de la beca, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria:

| LISTA DE RESERVA                |              |
|---------------------------------|--------------|
| ESTHER GÓMEZ CABELLO            | 57,70 Puntos |
| CONCEPCIÓN CRISTINA BELLOGÁLVEZ | 51,30 Puntos |
| BETTINA IRENE SIERRA BERNHARD   | 50,20 Puntos |
| FRANCISCO RANGEL MARTÍNEZ       | 50,00 Puntos |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Zaragoza, 22 de marzo de 2011  
EL DIRECTOR GERENTE DEL C.I.T.A.



Fdo. José González Bonillo